

**Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos,
 Comercio y Trabajo**
Dirección Territorial de Valencia

Anuncio de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo sobre la prórroga del convenio colectivo de trabajo del sector Oficinas y despachos (código 46000805011981).

ANUNCIO

Resolución de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de Valencia, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo suscrito por la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector de Oficinas y despachos de la provincia de Valencia.

Vista la solicitud de inscripción del acuerdo señalado anteriormente, por el que se acuerdan las tablas salariales y se prorroga tácitamente el convenio para 2018, suscrito el día 13 de febrero de 2018 por la comisión negociadora formada, de una parte, por la Asociación Empresarial de Oficinas y Despachos y, de la otra, por U.G.T. y CC.OO., y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, los artículos 2.1 a) y 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el artículo 51.1.1º del vigente Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, y el artículo 26.3 del Decreto 104/2017, de 21 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, resuelve:

Primero: Ordenar su inscripción en este Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos, con notificación a la representación de la comisión negociadora, así como el depósito del acuerdo.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

València, 21 de febrero de 2018.—El director territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, Emiliano Cerdá Esteve.

**ACTA COMISIÓN NEGOCIADORA CONVENIO DE OO.DD.
 PARA LA PARA LA PROVINCIA DE VALENCIA**
ASISTENTES
OFYDES.

- Carmen Pleite
 - Lourdes Sanz
 - Iván Mañas
 - Marien Velasco
 - Paz Robledo
 - José Checa

- José Oltra

Federación de Servicios CC.OO. P.V.

- Cristina García
 - Jesús Ordiñana
 - Salvador Mejías
 FeS-UGT P.V.
 - Encarna Martín
 - Ramón Carrero
 - Pablo Gutiérrez

En Valencia, siendo las 17,00 h. del día 13 de febrero de 2018, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio de OO.DD. de Valencia en los locales de la Federación de Servicios de la UGT del P.V. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 5 del Convenio Colectivo de Oficinas y Despacho para la provincia de Valencia vigente, se aplica el IPC definitivo del año 2017 conforme a la tabla anexa.

SEGUNDO.- Desde la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, las empresas dispondrán de un plazo de un mes para abonar los atrasos con efectos desde el 01.01.2018.

TERCERO.- Se acuerda remitir la presente Acta a la Autoridad Laboral, para su depósito y publicación en el BOP.

CUARTO.- Facultar a D^a Carmen Pleite Broseta, con D.N.I. 19.828.674-Y para proceder al depósito de la presente acta y demás documentos, ante el correspondiente órgano administrativo para su tramitación y efectos.

ANEXO con tabla actualizada.

En prueba de conformidad firman la presente acta en lugar y fecha indicados, siendo las 18,00 horas

TABLAS DEFINITIVAS CONVENIO ODD. PROVINCIA VALENCIA AÑO 2018

GRUPO	NIVEL		T. DEFINITIVA 2018
I	I	Titulado Superior y Director	1.584,89
II	II	Titulado Medio o Diplomado	1.408,82
II	II	Traductor titulado e intérprete jurado	1.408,82
III	III	Jefe Superior	1.322,49
III	III	Jefe delneante	1.322,49
III	III	Jefe de Proyecto	1.322,49
III	III	Analista	1.322,49
III	IV	Jefe de Oficina	1.230,79
III	IV	Delineante proyectista	1.230,79
III	IV	Contable	1.230,79
III	IV	Programador de ordenador	1.230,79
III	IV	Traductor no titulado	1.230,79
IV	V	Oficial 1º Administrativo	1.065,07
IV	V	Delineante	1.065,07
IV	V	Operador	1.065,07
IV	V	Encargado	1.065,07
IV	VI	Oficial 2º Administrativo	1.010,82
IV	VI	Comercial	1.010,82
IV	VI	Azafata	1.010,82
V	VII	Conductor	955,33
V	VII	Grabador	955,33
V	VII	Auxiliar Administrativo	955,33
VI	VIII	Almacenero	892,73
VI	VIII	Conserje	892,73
VI	VIII	Ordenanza tramitador	892,73
VI	VIII	Telefonista	892,73
VI	VIII	Limpieza	892,73
VI	VIII	Peceros	892,73
VI	VIII	Mozos	892,73
		Plus Convenio para todas las categorías	66,73
		Kilómetro	0,20
		Media dieta	9,30
		Dieta completa	20,14
		Plus idiomas	10% SALARIO BASE
		Plus domingos y festivos	44,37
		Quebranto de moneda	49,16
		Plus comida	7,77

Los salarios del año 2018 son el resultado de incrementar la tabla definitiva del año 2017 en un 1,1%.
 El resto de pluses y complementos son los consignados en la presente tabla definitiva para el año 2018.